



Municipalidad de la Victoria

Resolución de Alcaldía N° 500-2016-A/MLV

La Victoria, 01 de Agosto del 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: El Memorándum N° 331-2016-GM-MLV de fecha 08 de julio del 2016 de Gerencia Municipal y Memorándum N° 160-2016-GAJ/MLV de fecha 13 de julio del 2016 de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que corresponde a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación, funcionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia; para lo cual la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos de cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios;

Que, la finalidad de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG es dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado y que son de obligatorio cumplimiento de las entidades del Estado sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de La República;



Que, en cumplimiento a las normas vigentes se emitió la Resolución de Alcaldía N° 227-2008-ALC/MLV de fecha 18 de diciembre del 2008, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 293-2011 de fecha 13 de julio del 2011, y la Resolución de Alcaldía N° 042-2013-ALC/MLV de fecha 23 de enero del 2013, modificando la conformación del "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria";



Que, mediante Memorándum N° 331-2016-GM-MLV de fecha 08 de julio del 2016 el Gerente Municipal comunica a Secretaría General la necesidad de adecuar la conformación del Comité de Control Interno de la Entidad a la nueva Estructura Orgánica vigente, a fin de tomar las acciones necesarias para la continuación de la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 160-2016-GAJ/MLV de fecha 13 de julio del 2016 el Gerente de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la propuesta de adecuación del "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria"; debiéndose para ello reconfigurarlo modificando el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 227-2008-ALC/MLV de fecha 18 de diciembre del 2008, teniéndose en cuenta la propuestas formulada por Gerente Municipal;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CON LA VISACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el "Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de La Victoria", quedando conformado por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES

Gerente Municipal	Presidente
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Secretario
Gerente de Servicio de Administración Tributaria	Miembro
Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Gestión Ambiental	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Secretaria General	Presidente
Subgerente de Planeamiento y Desarrollo Organizacional	Secretario
Gerente de Desarrollo Social	Miembro
Subgerente de Recursos Humanos	Miembro
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Fiscalización y Control	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro



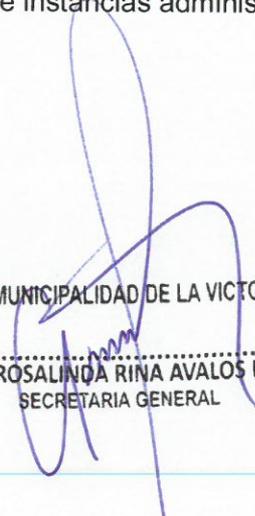


ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Resolución de Alcaldía N° 227-2008-ALC/MLV mantiene plena vigencia en los demás términos que contiene.

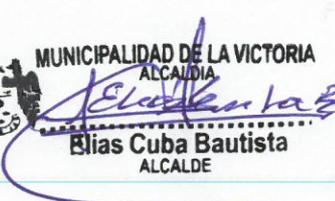
ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes e instancias administrativas pertinentes, para fiel cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
DRA. ROSALINDA RINA AVALOS RUIZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
ALCALDIA
Elias Cuba Bautista
ALCALDE